



## DECRETO

Nº 4109

Lanús, 24 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2388/18, el Decreto N° 9970/18 y el expediente D-4060-511/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2388/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.P.B N° 53 – MONTE CHINGOLO”, ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.075.282,32) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-511/18.-

Que por Decreto N° 9970/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 9 de octubre de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PUESTA EN VALOR SANITARIOS Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN E.P.B N° 53 – MONTE CHINGOLO”, ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fechas 9 de octubre de 2019, por disposición del expediente D-4060-511/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS